



CONDICIONES DE PRÉSTAMO DE COMPUTADORA

En Montevideo, el día ____ de _____ de 2026, comparece _____,

C.I. _____, con domicilio en _____,

en su calidad de becario del Fondo de Solidaridad (en adelante “becario” o “estudiante”) quien declara estar en conocimiento y prestar su conformidad a las siguientes condiciones relativas al préstamo de uso de un computador portátil a ser utilizado en el desarrollo de su actividad como estudiante:

1. Plazo del préstamo.- El computador portátil será entregado por el Fondo de Solidaridad en préstamo de uso mientras el becario mantenga su condición de tal y hasta la Resolución de la solicitud de renovación de la beca para el año 2028.

2. Adquisición de dominio- Aprobada la solicitud de renovación de la beca para el año 2028, sin que se haya generado la obligación de restitución, el computador portátil entregado en préstamo pasará a ser propiedad del estudiante.-

3. Deber de cuidado y conservación.- Es deber del becario conservar en buen estado de mantenimiento el computador portátil que le será entregado, debiendo restituirlo – en caso de corresponder - en las mismas condiciones en que será recibido, salvo el deterioro natural generado por el uso. En caso que se presenten fallas o desperfectos cubiertos por el servicio de garantía que otorga la empresa proveedora del computador portátil (si corresponde), es deber del becario realizar las gestiones necesarias para hacer uso de la garantía y lograr la reparación del bien.

4. Responsabilidad- En caso de deterioro por mal uso, destrucción o extravío, serán de cargo del estudiante los gastos ocasionados por la reparación del bien o su reposición, de acuerdo al valor del mercado del bien en el momento de su extravío o destrucción.

5. Obligación de restitución.- a) En caso de no gestionar la renovación de la beca para el año 2027 o para el año 2028 o que la solicitud de renovación del beneficio sea denegada por el Departamento de Becas del Fondo de Solidaridad, el computador portátil entregado en préstamo deberá ser restituido a la Institución en el plazo máximo de cinco días hábiles de culminado el período de inscripciones del año en curso o de notificado el rechazo de la solicitud de renovación. **b)** Asimismo, el computador portátil deberá ser restituido en el plazo máximo de cinco días hábiles de verificarse el abandono de estudios o cualquier otra causa que determine el cese de la beca, de acuerdo a lo establecido en el art. 22 del Decreto Nº 10 de 10/1/2017.

Firma del estudiante: _____

Aclaración de firma: _____

Dirección de entrega del equipo: Calle _____/Nº _____/Letra _____/Apto. _____

Esquina: _____ Ciudad: _____/ Departamento: _____